

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 12 de mayo de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El abogado JORGE MERCHAN ACUÑA en representación de las herederas LUCILA AIDDE RUEDA JAIMES, CLAUDIA PATRIA DEL ROCIO RUEDA JAIMES, MIRTHA SOFIA RUEDA JAIMES, SARA EUGENIA RUEDA JAIMES, CESAR RUEDA JAIMES y OSCAR RUEDA JAIMES, presenta renuncia al poder conferido, sin que allegue soporte de debida comunicación a sus representados.

El inciso 4 del Art. 76 del CGP, dispone que, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, escrito que se observa no viene cotejado de la comunicación enviada a los herederos en mención, advirtiendo la renuncia al poder.

Sin embargo en posteriores memoriales con nota de presentación personal remitidos a través del correo institucional, suscritos por los señores LUCILA AIDDE RUEDA JAIMES, CLAUDIA PATRIA DEL ROCIO RUEDA JAIMES, MIRTHA SOFIA RUEDA JAIMES, SARA EUGENIA RUEDA JAIMES, CESAR RUEDA JAIMES y OSCAR RUEDA JAIMES, realizan manifestación en el sentido que fueron notificados de la renuncia del Dr. JORGE MERCHAN ACUÑA, y consecuentemente confieren poder al abogado CARLOS AUGUSTO RUEDA JAIMES.

Accédase a la revocatoria del poder de conformidad con el art. 76 del CGP., y reconózcase al Dr. CARLOS AUGUSTO RUEDA JAIMES, identificado con CC N°13.834.021 de Bucaramanga y TP N°24400, como apoderado de los herederos señores LUCILA AIDDE RUEDA JAIMES, CLAUDIA PATRIA DEL ROCIO RUEDA JAIMES, MIRTHA SOFIA RUEDA JAIMES, SARA EUGENIA RUEDA JAIMES, CESAR RUEDA JAIMES y OSCAR RUEDA JAIMES, en los términos del poder conferido.

De otra parte el Dr Cristancho Sandoval, solicita **Copia del auto de apertura de la sucesión, de los autos que reconocen a todos los herederos**, documentos exigidos por la DIAN para los trámites pertinente, petición a la

que se accede y **se ordena remitir las piezas solicitadas al correo :**
pablo.cristancho@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

115499f21258a4cdd15d13f9f433e052ab3ed0f0200292945ad733e62e12cc3b

Documento generado en 18/05/2021 04:08:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>